

LEY 9.454 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 14 de diciembre de 2021

B.O.: 17/12/21 (Tucumán)

Vigencia: 25/12/21

Provincia de Tucumán. Estado de emergencia hídrica y social. [Ley 7.875](#). Su prórroga y modificación.

Art. 1 – Modifícase la Ley 7.875, texto consolidado y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar el segundo párrafo del art. 1, por el siguiente:

“Prorrógase la vigencia de la presente Ley hasta el 31 de diciembre de 2022”.

Art. 2 – De forma.